



SEMARNAT

MEDIO AMBIENTE
 SUPLENTE
 COMISION YUCATAN
 CONTACTO CIUDADANO

b1 C 2020

DEED

HORA:

17.96hs

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y
Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/171 001695

No. de Bitácora: 31/LS-0013/12/20

Asunto: Actualización de inventario.

Mérida, Yucatán a 09 DIC 2020

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número **007/2021/SIPOT** emitida el **13 de enero de 2021**, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

ING. JOSÉ ENRIQUE COLLADO SOBERANIS
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS
PARQUE ZOOLOGICO DEL CENTENARIO

ORIGINZIT

En atención a la documentación recibida el 02 de diciembre del año en curso, medio por el cual actualiza los datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (**PIMVS**), denominado **“Parque Zoológico del Centenario”**, con clave de registro No. **INE/CITES/DGVS-ZOO-E-0041-00-YUC**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán; le comunico, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracción X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada la documentación presentada; se realizan las siguientes modificaciones al inventario del citado Predio que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

Ejemplares que se dan de baja:

Nombre común	Nombre científico	Cantidad			Marcaje	Motivo
		M	H	S/S		
PITÓN REAL	<i>Python regius</i>	0	0	1	MUESCA 3	DEFUNCIÓN
ANACONDA	<i>Eunectes murinus</i>	0	0	1	MICROCHIP 027*595*315	DEFUNCIÓN
TORTUGA DE CAJA AMARILLA	<i>Terrapene carolina yucatan</i>	0	0	2	MUESCAS 8 Y 9	DEFUNCIÓN
GUANACO	<i>Lama guanicoe</i>	0	1	1	H: TATUAJE 14 S/S: TATUAJE 03	DEFUNCIÓN
CASCABEL TROPICAL	<i>Crotalus durissus</i>	0	0	1	MUESCA 1	DEFUNCIÓN
LLAMA	<i>Lama glama</i>	0	0	1	TATUAJE 05	DEFUNCIÓN

Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat





Para el aprovechamiento que se pretenda realizar, deberá contar previamente con una autorización emitida por esta Secretaría, para ello deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93 y 96 de su reglamento.

Los responsables de los Predios o Instalaciones en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento y, actualizar anualmente la información que le resulte aplicable.

ATENTAMENTE

**MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL**



**L. A. HERNÁNDEZ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.**

Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

- C.C.P. - C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - BIOL. JESÚS A. LIZÁRRAGA VELÍZ.- ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA.- UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HJCL/JARI/ISO/Jsdbc

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

